INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUASIMAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 0641 DEL 09 DE AGOSTO DE 2010
REGISTRO DANE No. 223001001689

NIT 900082590-1

SEDES: MATAMORO, LAS FLORES, LAS LAGRIMAS, EL CARMEN, VILLAVICENCIO, GUASIMAL

RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	19 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATO No.	010 - 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y MOBILIARIO ESCOLAR COMPRENDIDO DE 4 ESCRITORIOS CON GAVETAS Y 5 TABLEROS ACRÍLICOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS SOLICITADAS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO, MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, GARANTIZANDO ESPACIOS PEDAGÓGICOS FUNCIONALES, ORGANIZADOS Y ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE PRINCIPAL, MATAMORO Y VILLAVICENCIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUASIMAL DE MONTERÍA CÓRDOBA

La Rectora de la institución educativa GUASIMAL en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa GUASIMAL suscribió el contrato No. 010 - 2026 con El señor **JAVIER HERNANDO LOPERA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.405.489 DE BELLO, propietario del establecimiento de comercio SUMO - SUPER MUEBLES ORIENTE, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**
b. Que, la Institución Educativa GUASIMAL recibió a satisfacción el mobiliario objeto del contrato.
c. Que se hace necesario cancelar el pago total de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda con El señor **JAVIER HERNANDO LOPERA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.405.489 DE BELLO, propietario del establecimiento de comercio SUMO - SUPER MUEBLES ORIENTE por la suma **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** correspondiente a un pago total.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Señor **ORIOL ANDRES ROMERO LUNA,** TESORERO de la institución educativa GUASIMAL, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.3.2.01.01.004.01.01.01 MUEBLES (FI)	$ 1.800.000
2.3.2.01.01.004.01.01 MUEBLES	$ 1.200.000
CUANTIA TOTAL	$ 3.000.000
DEDUCCIONES PRACTICADAS	$ 135.000
NETO A PAGAR	$ 2.865.000

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

AUDREI STELLA ESPITIA MILANES
Rectora